

RESOLUCION No. 88-2-1-1-02810

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA LOREPA S.A.;

QUE el señor abogado Dario Egas Peña, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfredo Negrete T., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-3467 del 30 de octubre de 1987;

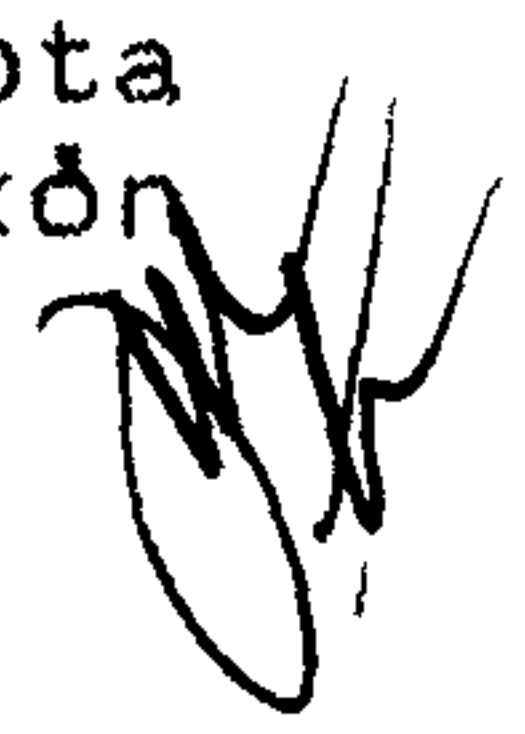
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1516 del 18 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA LOREPA S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FOJA 2 DE 2
Resolución No.2-1-1- 02810
INMOBILIARIA LOREPA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

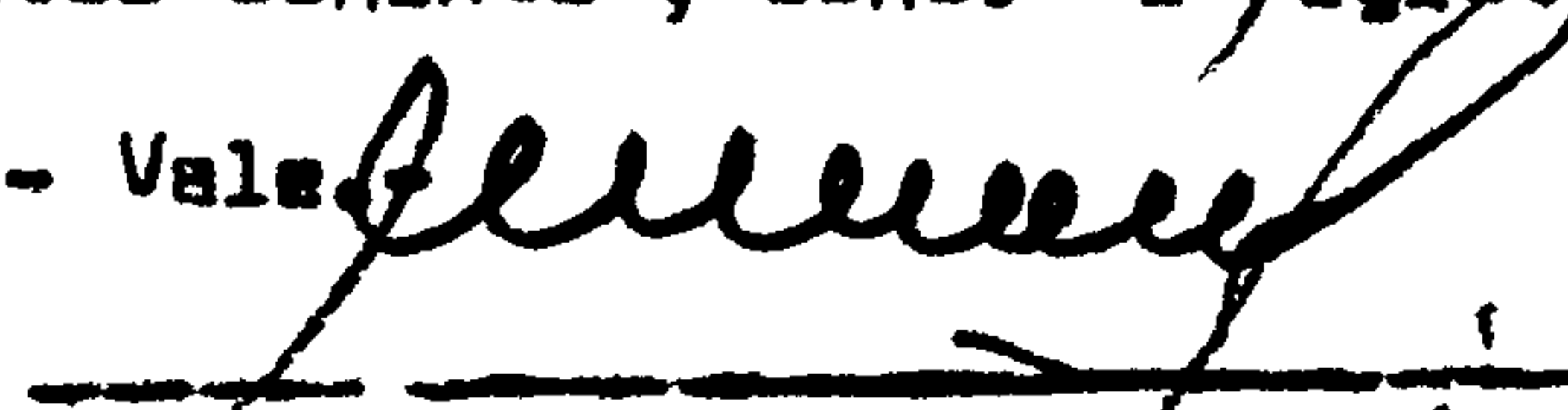
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 04 de mayo de 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdeM/OAM/eac
DL/JJA
exp. #41.689.84

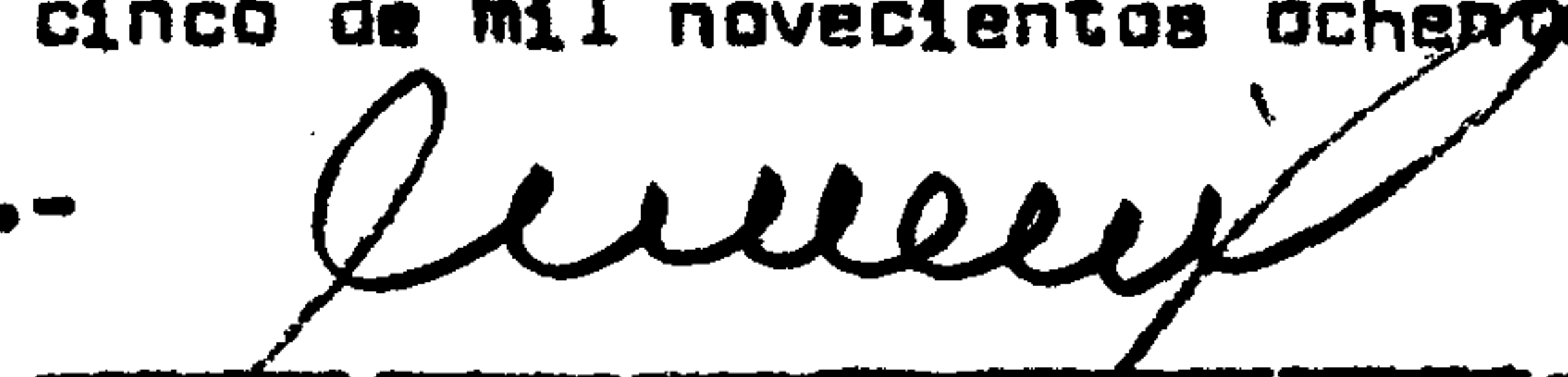
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 34.567 a 34.568, Número 9.686 del Registro Mercantil y

Y ANOTADA BAJO EL NUMERO 14.024 del Repertorio.-Guayaquil, Sep
tiembre cinco de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador
Mercantil.-Enmendado: 14.024.- Vale.


AS. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

1883

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la
Resolución que antecede a foja 23.366 del Registro Mercantil de -
1.984, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Septiem
bre cinco de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercan-
til.-


AS. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

